CONSTANCIA: la anterior documentación fue allegada los días 11/08/2020, 29/09/2020, 15/01/2021 y 01/06/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 22 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00028-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendida la solicitud de oficio elevada por la apoderada de la parte actora el pasado 11/08/2020, como quiera que en el expediente obra constancia que su remisión se efectuó por parte del Centro de Servicios Judiciales el pasado 21/09/2020.

Ahora bien, en cuanto a la solitud de relación de títulos igualmente presentada por la apoderada de la parte ejecutante, se accede a la misma y en consecuencia de ello se dispone que de manera inmediata se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío,** a remitir a la profesional del derecho CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS, la **relación de depósitos judiciales existentes** a favor del presente asunto, al correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados.

Por otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta al requerimiento realizado a COLPENSIONES, a través de la cual se certifica que la última dirección registrada por Andrés Avelino Alvarez Alvarez, correspondía a la ubicada en la Carrera 15 número 19-40 Edificio Cristóbal Colon Apartamento 603 en la ciudad de Armenia Quindío, para los fines que encuentre pertinentes.

Finalmente, respecto de las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte actora los días 15/01/2021 y 01/06/2021, no se les dará trámite teniendo en cuenta que los requerido se encuentra satisfecho con la certificación remitida por COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

AMML

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
41e99dbb104fd8cbdc17785c20098728ea3917138a595a2f2c6e7003b67399b2
Documento generado en 22/06/2021 02:26:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica